

42
povicion del V.^o Proprietario que lo es de esta dha Villa
por V. M. y los Cavallos Capitulares que abaxo firm
maran y se Acordo lo siguiente

— Vieronse Doy Cartas de D.^o Gaspar de Reina Alm.^o y
de Valinas de la Ciudad de Murcia y su Reino la una
con fecha de nuebe de febrero pasado de este año por la q.
expresa, havere cumplido el acopio de val de esta
Villa en el año proximo pasado, que sealla conorden Vise
rion para hacer nuevos Acopios, y que se dispuse por
esta Villa persona que pare aha Ciudad, a tratar con
el D.^o Gaspar de tanto de sanejar que se tomara; Habiendo
con fecha de treinta de Abril proximo pasado, y nido
tiempo en lo mismo, se enterada esta Villa Acordo, Dar
su comision al V.^o D.^o Diego Vixie, Alcaide Mayor para
que luego que pare aha Ciudad se asiente con el D.^o Gaspar
de Reina, y asiente el numero de sanejar de val que aha de
tomar en la Villa en cada año por lo que tenga por con
veniente, y lo que vobre ello, y lo que se contata
re, creyete a un pto las Obligaciones de obligacion
correspondientes, a nombre de esta Villa contada la
clausular y requisitos de la fiancancia que cony
pondan segun la naturaleza del Contrato que para
ello se confiere esta Villa aha V.^o D.^o Diego Vixie
el Poder y facultad que se ota le requiere y en
necesario ver excepcion alguna alguna
de quanto Consenga para para ello, le vaxa
esta Villa en supposito Lugar y grado, y para